

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de julio de 1985.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 319/85, caratulado: "CAMARA DE CORDOBA s/ prórroga para dictar sentencia", y

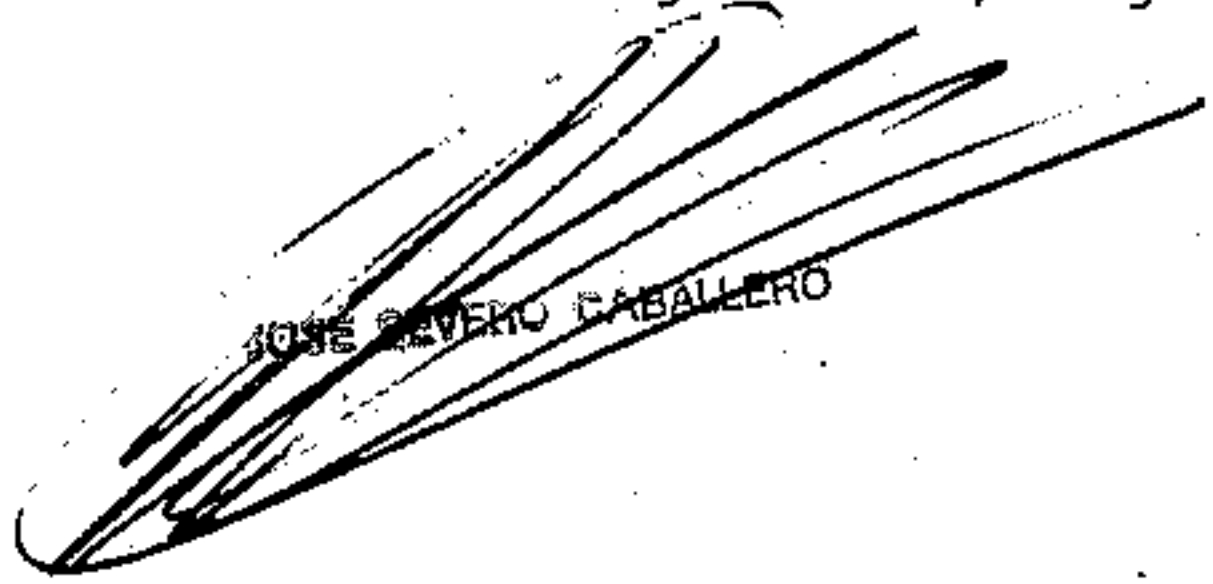
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, en atención a las // particularidades del caso expuestas a fs 1, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba una ampliación de 30 (treinta) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 42.958-5-1983-, caratulada: "Sumario para averiguar supuesta infracción a la ley N° /// 20.840", contada a partir del vencimiento del plazo original.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FARI


JORGE ANTONIO BACQUE